



*...legislando con el corazón*

335

**GLORIA MIRAMONTES**  
DIPUTADA LOCAL DISTRITO 13

Mexicali, Baja California, 01 de febrero de 2024

**Asunto:** Iniciativa para enlistarse en el Orden del Día (Oficialía de Partes)

**Oficio:** GAMP/009/2024

**Diputada Araceli Geraldo Núñez**

Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado

Por medio de este conducto y en atención a lo previsto en los artículos 110 fracción I y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

La presente propuesta legislativa tiene por objeto **implementar programas sociales para garantizar la atención y tratamiento en problemas de salud mental entre las personas en situación de vulnerabilidad.**

**ATENTAMENTE**

  
**Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas**  
Integrante del Grupo Parlamentario MORENA



**DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ**  
Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso  
Del Estado de Baja California

Compañeras diputadas, compañeros diputados;

**HONORABLE ASAMBLEA:**

La suscrita **DIPUTADA GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS**, en nombre y representación del grupo parlamentario **MORENA**, con fundamento en lo establecido por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción I, 115 fracción I, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter al Pleno de este H. Congreso del Estado, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El desarrollo social se refiere al proceso mediante el cual una sociedad mejora en diversos aspectos, incluyendo el bienestar de sus ciudadanos, la igualdad de oportunidades, la justicia social y la cohesión comunitaria. Este concepto abarca una amplia gama de áreas, desde la economía y la educación hasta la salud y la cultura.

Entre los factores claves, busca garantizar que todos los miembros de la sociedad tengan acceso a oportunidades y recursos de manera justa, independientemente de su origen, género, etnia u otras características.

En esa tesitura, el desarrollo social está estrechamente vinculado al desarrollo económico, la creación de empleo, la reducción de la pobreza y la promoción de oportunidades económicas son aspectos importantes.

En ese sentido, fomentar la cooperación y la solidaridad entre los miembros de la sociedad contribuye a la cohesión social. Esto implica la construcción de comunidades fuertes y la promoción de relaciones armoniosas.

Por tal motivo, un enfoque sostenible del desarrollo social implica asegurar que las decisiones actuales no comprometan las necesidades y oportunidades de las generaciones futuras.

Al respecto, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Baja California tiene entre otros objetos, garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales, asegurar el acceso de la población al desarrollo social, garantizar la calidad de los programas de desarrollo social a cargo del Gobierno del Estado y de los Municipios, e impulsar el desarrollo económico de las Zonas de Atención Prioritaria en el Estado.

En este punto, de manera plausible se han implementado programas sociales tanto en el ámbito federal como en el estatal que han logrado tener un impacto positivo en el desarrollo de la población, reduciendo la

pobreza y dotando de mayores oportunidades en diversos rubros a la ciudadanía que se encuentra en situación vulnerable.

Como prueba de ello, se encuentra la pensión de adulto mayor la cual actualmente se entrega en este 2024 a razón de \$6,000.00 bimestrales para personas adultas mayores de 65 años y más.

Entre los programas sociales que se ejercen a través de la Secretaría de Bienestar de Baja California se encuentran:

- Pancita Llena, Corazón Contento
- Bienestar para Todas y Todos
- Organismos de la Sociedad Civil
- Tarjeta Violeta
- Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad
- Ilumina Tu Día
- Infraestructura Social Básica
- Con el Corazón para el Agua
- Alimentando con el Corazón
- Casa Fuerte
- Niñas, Niños y Adolescentes
- Vales de Gas
- Servidores con el Corazón por Delante
- Bienestar para el Adulto Mayor
- Artes y Oficios
- Bienestar para el Adulto Mayor
- Becas Joven
- Proyectos Productivos
- Centros Comunitarios
- Tables y Laptops

Cabe señalar que, en 2023 la Secretaría de Bienestar de Baja California, contó con más de 2 mil 752 millones de pesos para invertir en programas de combate a la pobreza, un aumento de casi 700 millones de pesos en relación a 2022.

Expuesto lo anterior, existen escenarios que se suscitan en la sociedad que requieren ser atendidos, a través de políticas públicas convertidas en programas sociales o acciones efectivas para poder prevenir, atender y resolver, una de ellas, es el área de la salud mental.

La salud mental se refiere al estado general de bienestar emocional, psicológico y social de una persona. Incluye la capacidad de manejar el estrés, las relaciones interpersonales, los cambios y los desafíos de la vida.

La salud mental no solo implica la ausencia de trastornos mentales o emocionales, sino también la presencia de factores positivos como la resiliencia, la autoestima y la capacidad de adaptación.

Al respecto, La Organización Mundial de la Salud (OMS) define salud mental como<sup>1</sup>: “Un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad”.

Para una mayor comprensión del asunto que nos ocupa, es importante tomar en consideración los siguientes aspectos en nuestro país:

Según la Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica (ENEP), realizada en 2020, se estimó que alrededor del 16.8% de la población mexicana adulta había experimentado al menos un trastorno mental en su vida.

La depresión y la ansiedad son dos de los trastornos mentales más comunes en México. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), se estima que alrededor del 5.8% de la población mexicana sufre de depresión. En México, el acceso a servicios de salud mental puede ser un desafío. Existe una brecha significativa entre la necesidad de atención y la disponibilidad de servicios especializados.

Existen diversos factores que pueden contribuir a los problemas de salud mental en México, incluyendo la violencia, la pobreza, el desempleo, el estrés, los problemas de acceso a la atención médica y el estigma asociado a los trastornos mentales.

Cobra relevancia señalar que, este es un tema que la misma Secretaría de Salud advierte en este año, 2024, como un punto toral, lo anterior se afirma en razón de que, el personal profesional de las y los enfermeros en Baja California, en el Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California (IPEBC) dieron inicio un programa único de especialización en salud mental, con el fin de proporcionar cuidados a personas con riesgos y padecimientos de este tipo, así como para desarrollar una práctica de alta calidad que responda a las demandas de atención especializada.

Lo anterior, derivado a que luego de la pandemia por Covid-19, un mayor número de personas buscan apoyo para tratar problemas de salud mental en Baja California, reconoció el director general del Instituto de Psiquiatría, Víctor Salvador Rico Hernández.

Las desigualdades sociales en salud durante la pandemia también han tenido efecto en la salud mental de las personas de grupos vulnerables. Así, las personas con menor nivel socioeconómico experimentaron tasas más altas de angustia mental y depresión.

En ese orden de ideas, promover la salud mental en la sociedad ayuda a reducir el estigma asociado con los trastornos mentales. Esto fomenta un ambiente más inclusivo y comprensivo.

La presente propuesta legislativa tiene por objeto adicionar en las actividades que le corresponda al titular del Poder Ejecutivo, implementar programas sociales para garantizar la atención y tratamiento en problemas de salud mental entre las personas de situación de vulnerabilidad.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos señalados, me permito someter a consideración de este Congreso del Estado de Baja California, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**Único.** Se adiciona la fracción XV al artículo 6 y se recorre la subsecuente de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTICULO 6.- Corresponde al titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría:

I. Realizar la medición de la pobreza en el Estado para la ejecución de la política estatal y municipal de desarrollo social;

II. Formular y expedir el Programa Sectorial así como ordenar su ejecución;

III. Expedir las reglas de operación de los programas y subprogramas sociales sujetos a ellas, así como las bases de coordinación entre sus dependencias y entidades;

IV. Promover la congruencia y vinculación de la política estatal de desarrollo social con la políticas nacional y municipales en la materia;

V. Coordinar el Sistema Estatal de Desarrollo Social;

VI. Evaluar anualmente el impacto social de los programas estatales de desarrollo social, midiendo el avance en la solución de la problemática que les dio origen;

VII. Modificar o ampliar los programas de acuerdo a los resultados de las evaluaciones;

VIII. Realizar gestiones interinstitucionales para que los programas de desarrollo social en que participe el Ejecutivo del Estado, alcancen los objetivos previstos;

IX. Participar en el Sistema Nacional de Desarrollo Social y en la Comisión Nacional de Desarrollo Social, en los términos que señala la Ley General;

X. Vigilar que los recursos públicos que se destinan al desarrollo social se ejerzan con honradez, transparencia y equidad, fomentando los mecanismos de participación social relacionados con el mismo propósito;

XI. Promover el desarrollo y fortalecimiento del sector social de la economía;

XII. Fomentar la participación de las organizaciones y de la sociedad en general, en la planeación, ejecución y evaluación de la Política Estatal de Desarrollo Social;

XIII. Expedir los Lineamientos Normativos y Operativos para el Ejercicio Ciudadano de la Contraloría Social en coordinación con la Dirección de Evaluación y Control Gubernamental;

XIV. Determinar las zonas de atención prioritaria en el Estado de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de esta Ley;

**XV. Implementar programas sociales para garantizar la atención y tratamiento en problemas de salud mental entre las personas en situación de vulnerabilidad; y,**

XVI. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

### ARTICULO TRANSITORIO

**ÚNICO.-** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**



**Diputada Gloria Arcelja Miramontes Plantillas**  
Integrante del Grupo Parlamentario MORENA